

**TENGA EN CUENTA: LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN ESTE CASO, PROGRAMADO ORIGINALMENTE PARA EL 7 DE FEBRERO DE 2019, SE HA REPROGRAMADO PARA EL 9 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 A.M. LA UBICACIÓN ES LA MISMA. POR FAVOR REVISE EL SITIO WEB DEL CASO PARA CUALQUIER ACTUALIZACIÓN.**

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

*In re Intuit Data Litigation*, Caso N.º 15-cv-1778-EJD

### **AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA**

**Si otra persona presentó una declaración de impuestos fraudulenta en nombre de usted a través de TurboTax para los ejercicios fiscales 2014, 2015 o 2016, usted puede tener derecho a dos años de Servicios de monitoreo de crédito gratuito y otros beneficios en virtud de un acuerdo de demanda colectiva.**

Este es un Aviso aprobado por el Tribunal.

El presente no es una promoción por parte de un abogado.

#### **Lea cuidadosamente la totalidad de este Aviso ya que puede afectar sus derechos**

- Se ha llegado a un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva contra Intuit, Inc. (*In re Intuit Data Litigation*, Caso N.º 15-cv-1778-EJD [N.D. Cal.]) con respecto a contribuyentes cuyas identidades fueron utilizadas por otra persona para presentar declaraciones de impuestos federales fraudulentas a través del servicio Intuit's TurboTax para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 (cuyas declaraciones de impuestos se presentaron en los años calendario 2015, 2016 y 2017, respectivamente). La demanda alegó que Intuit no impidió debidamente la presentación de dichas declaraciones de impuestos fraudulentas. Intuit niega cualquier acto ilícito y el Tribunal no ha resuelto que Intuit haya hecho algo mal o haya infringido alguna ley. Este Aviso no tiene por objeto expresar ninguna opinión del Tribunal con respecto a la veracidad de las alegaciones o al fundamento de la demanda o las defensas formuladas.
- Este Aviso explica la naturaleza de la demanda, los términos generales del Acuerdo propuesto y sus derechos u obligaciones legales.
- El Acuerdo afecta al siguiente "Grupo de demandantes": todas las personas en Estados Unidos cuyas identidades se utilizaron para presentar declaraciones de impuestos federales fraudulentas para los ejercicios fiscales 2014, 2015 o 2016 a través de TurboTax, según lo determinó el Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*, IRS) de Estados Unidos. Los individuos que forman parte del Grupo de demandantes se denominan "Miembros del grupo de demandantes".
- En virtud del Acuerdo, Intuit proporcionará dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito, sin cargo, a través de TransUnion a los Miembros del grupo de demandantes que decidan inscribirse. Los Miembros del grupo de demandantes deben inscribirse para recibir los servicios de monitoreo de crédito gratuito. No se cobra ningún cargo por la inscripción o la recepción de los servicios. Para obtener más información sobre cómo inscribirse, consulte la pregunta 9 a continuación. Asimismo, el Acuerdo también incluye la adopción previa de un gran número de medidas de seguridad de Intuit que Intuit considera que han reducido la incidencia de SIRC y ATO, y el compromiso de Intuit de cumplir con los requisitos de

seguridad que surjan de la Cumbre de seguridad del IRS como mínimo hasta 2021 o hasta que finalice el proceso de la Cumbre de seguridad del IRS, lo que ocurra primero. Intuit también pagará por separado los costos de administración del Acuerdo y honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios a los Demandantes que actúan en calidad de representantes del grupo de demandantes, según la aprobación del tribunal.

<b>RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>		
<b>INSCRIBIRSE EN EL MONITOREO DE CRÉDITO GRATUITO</b>	Para recibir los dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito gratuito de TransUnion, se debe inscribir. No se cobra ningún cargo por la inscripción o la recepción de los servicios. Hay dos maneras de inscribirse: (1) <u>inscripción en línea en <a href="http://www.IntuitDataLitigation.com">www.IntuitDataLitigation.com</a></u> ; o (2) inscripción por correo postal. Consulte la pregunta 9.	<b>Plazo límite:</b> 12 de ABRIL de 2019
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, no será elegible para recibir los servicios de monitoreo de crédito gratuito. Aún recibirá los otros beneficios del acuerdo. Consulte la pregunta 17.	
<b>HACER COMENTARIOS U OBJECIONES AL ACUERDO</b>	Puede objetar el Acuerdo o realizar comentarios sobre el Acuerdo. Consulte la pregunta 15.	<b>Plazo límite:</b> Si su Número de identificación personal (ver el aviso que recibió) comienza con un “Y,” la fecha límite para objetar es el 28 de MARZO de 2019.  De lo contrario, su fecha límite para objetar fue el 7 de ENERO de 2019 y expiró.
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA</b>	Usted puede asistir, pero no es obligatorio que lo haga, a la Audiencia de aprobación definitiva en la que el Tribunal puede atender los alegatos relativos a la aprobación del Acuerdo. Si usted desea hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, debe solicitarlo en su objeción o comentario por escrito. Consulte la pregunta 22.  <b>Tenga en cuenta que la fecha y la hora de la audiencia de aprobación final han cambiado. Por favor, consulte el sitio web del caso para novedades.</b>	<b>Fecha de la Audiencia:</b> 9 de MAYO de 2019 9:00 A.M.

- Estos derechos y opciones, y los plazos límite para ejercerlos, se explican en este Aviso.
- El Tribunal que atiende este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo.

**Para obtener más información, consulte o visite [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)**

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-833-288-5308,  
O VISITE EL SITIO [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)

# QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

## Página

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
1. ¿Por qué existe un aviso?.....	4
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?.....	4
<b>MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES DEL ACUERDO</b> .....	<b>5</b>
5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?.....	5
<b>BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES</b> .....	<b>5</b>
6. ¿Qué beneficios otorga el Acuerdo?.....	5
7. ¿Qué servicios de monitoreo de crédito se proporcionarán? .....	5
8. ¿Soy elegible para recibir los servicios de monitoreo de crédito gratuito? .....	6
9. ¿Cómo me inscribo en los servicios gratuitos de monitoreo de crédito? .....	6
10. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios de monitoreo de crédito? .....	6
11. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de inscribirme en los servicios de monitoreo de crédito? .....	7
12. ¿Qué puedo hacer si soy víctima de robo de identidad o fraude? .....	7
13. ¿Qué cambios en la práctica se incluyen en el Acuerdo?.....	7
14. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?.....	8
<b>HACER COMENTARIOS U OBJECIONES AL ACUERDO</b> .....	<b>8</b>
15. ¿Cómo le indico al Tribunal que me agrada o no me agrada el Acuerdo? .....	8
16. ¿Puedo excluirme del Acuerdo?.....	8
<b>SI NO HACE NADA</b> .....	<b>9</b>
17. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	9
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</b> .....	<b>9</b>
18. ¿Tengo un abogado en el caso?.....	9
19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?.....	9
<b>AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA</b> .....	<b>10</b>
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?.....	10
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?.....	10
22. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	10
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	<b>10</b>
23. ¿Cómo obtengo más información?.....	10

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-833-288-5308,  
O VISITE EL SITIO [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal ha autorizado este aviso ya que usted tiene el derecho de conocer cómo el Acuerdo propuesto puede afectar sus derechos. Este Aviso explica la naturaleza de la demanda, los términos generales del Acuerdo propuesto y lo que puede significar para usted. Además, este aviso también explica las maneras en las que puede participar en el Acuerdo.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Durante los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 (cuyas declaraciones de impuestos se presentaron en los años calendario 2015, 2016 y 2017, respectivamente), la identidad de algunos contribuyentes fue utilizada por otra persona para presentar declaraciones de impuestos federales fraudulentas a través del servicio TurboTax. Esta demanda alegó que Intuit (el “demandado” en esta demanda y el operador de TurboTax) no impidió debidamente la presentación de dichas declaraciones de impuestos fraudulentas. Los “Demandantes” en esta demanda son seis contribuyentes cuyas identidades fueron utilizadas por otra persona para presentar declaraciones de impuestos federales fraudulentas a través de TurboTax. Intuit niega cualquier acto ilícito y el Tribunal no ha resuelto que Intuit haya hecho algo mal o haya infringido alguna ley. Este Aviso no tiene por objeto expresar ninguna opinión del Tribunal con respecto a la veracidad de las alegaciones o al fundamento de la demanda o las defensas formuladas.

La demanda vigente en este litigio, que describe las reclamaciones legales específicas que alegan los Demandantes, está disponible en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com).

### 3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas (denominadas “Demandantes”) demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las de los Demandantes son miembros del “Grupo de demandantes”.

El Tribunal ha determinado, solo a efectos del acuerdo, que esta demanda debe proceder como una demanda colectiva y que los Demandantes actúan en calidad de “representantes del grupo de demandantes”, y ha otorgado la aprobación preliminar del Acuerdo propuesto, sujeto a una Audiencia de aprobación definitiva.

### 4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

Los acuerdos evitan los costos, la incertidumbre de un juicio y las apelaciones relacionadas, y brindan beneficios a los Miembros del grupo de demandantes cuando el Acuerdo se vuelve definitivo. El Tribunal no ha fallado en favor de los Demandantes ni del Demandado. En cambio, ambas partes acordaron un acuerdo. Los Demandantes y los abogados del Grupo de demandantes (denominados “Abogados del grupo”) creen que el Acuerdo obra en favor de los intereses de todos los Miembros del grupo de demandantes.

## MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES DEL ACUERDO

### 5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Usted es un Miembro del grupo de demandantes y se ve afectado por este Acuerdo, si forma parte del “Grupo de demandantes”. El Grupo de demandantes incluye las siguientes personas: todas las personas en Estados Unidos cuyas identidades se utilizaron para presentar declaraciones de impuestos federales fraudulentas para los ejercicios fiscales 2014, 2015 o 2016 a través de TurboTax, según lo determinó el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de Estados Unidos. Quedan excluidos del Grupo de demandantes todos los empleados de Intuit, los abogados de los Demandantes y de Intuit, el juez que preside esta demanda y el personal del Tribunal.

Si recibió un aviso sobre este Acuerdo por correo electrónico o correo postal, ha sido identificado, en función de los registros de Intuit, como parte del Grupo de demandantes.

## BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE DEMANDANTES

### 6. ¿Qué beneficios otorga el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona los siguientes beneficios a los Miembros del grupo de demandantes:

- dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito, sin cargo, a través de TransUnion a los Miembros del grupo de demandantes que se inscriban (consulte las preguntas 9 a 11);
- Intuit ya ha adoptado un gran número de medidas de seguridad que considera que han reducido la incidencia del fraude (consulte la pregunta 13).

### 7. ¿Qué servicios de monitoreo de crédito se proporcionarán?

En virtud del Acuerdo, los Miembros del grupo de demandantes que se inscriban recibirán dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito, sin cargo, a través de TransUnion. No se cobra ningún cargo por la inscripción o la recepción de los servicios. Los servicios de monitoreo de crédito de TransUnion que se proporcionarán incluyen las siguientes características:

- Acceso ilimitado al informe crediticio de TransUnion de los Miembros del grupo de demandantes y a puntajes crediticios de VantageScore®, con actualizaciones disponibles diariamente, así como análisis e información relacionados con las tendencias de puntajes crediticios.
- Servicio de monitoreo de crédito diario que proporciona notificaciones por correo electrónico sobre los cambios clave en el archivo de crédito de TransUnion de los Miembros del grupo de demandantes, lo que incluye: cambios de nombre, cambios de dirección, nuevas consultas de crédito, nuevas cuentas de crédito, cambios en las cuentas de crédito existentes, nuevos registros públicos, cuentas en mora, alertas de fraude y más.
- Servicios de recuperación de identidad y disputas de informes crediticios en línea, lo que incluye asistencia con denuncias policiales, declaraciones juradas, presentaciones ante la FTC y cualquier otra asistencia general, así como acceso gratuito ilimitado a especialistas en créditos.
- Acceso ilimitado al servicio de bloqueo de crédito de TransUnion, mediante el cual se bloquea el archivo de crédito de TransUnion de los Miembros del grupo de demandantes.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-833-288-5308,  
O VISITE EL SITIO [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)

- Cobertura de seguro de hasta \$1 millón contra robo de identidad sin deducible (sujeto a limitaciones y exclusiones de la póliza), así como acceso gratuito las 24 horas, los 7 días de la semana, a especialistas en seguros contra robo de identidad.
- Acceso ilimitado en línea a recursos de gestión de crédito y prevención de robo de identidad, disponibles en un centro de formación en línea.

Más información está disponible en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com).

## 8. ¿Soy elegible para recibir los servicios de monitoreo de crédito gratuito?

Todos los Miembros del grupo de demandantes son elegibles para reclamar los servicios de monitoreo de crédito gratuito de TransUnion en virtud del Acuerdo, pero deben inscribirse para poder recibir los servicios. No se cobra ningún cargo por la inscripción o la recepción de los servicios. Para más información sobre cómo inscribirse, consulte la pregunta 9.

## 9. ¿Cómo me inscribo en los servicios de monitoreo de crédito gratuito?

Tiene dos opciones para inscribirse en los servicios de monitoreo de crédito gratuito de TransUnion que se proporcionarán en virtud del Acuerdo:

- En línea: puede inscribirse en línea en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com).
- Por correo postal: puede descargar e imprimir un formulario de reclamación disponible en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com), completarlo y enviarlo completo (con franqueo) a: In re Intuit Data Litigation, c/o JND Legal Administration, PO Box 91348, Seattle, WA 98111. Si recibió un aviso de este Acuerdo por correo postal, también puede completar el formulario de reclamación adjunto a dicho aviso y enviarlo a la siguiente dirección: In re Intuit Data Litigation, c/o JND Legal Administration, PO Box 91348, Seattle, WA 98111.

No se cobra ningún cargo por la inscripción o la recepción de los servicios.

**El plazo para inscribirse es hasta el 12 de abril de 2019. Todos los Formularios de reclamación deben llevar franqueo postal fechado a más tardar el 12 de abril de 2019.**

## 10. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios de monitoreo de crédito?

Los Miembros del grupo de demandantes que se inscriban oportunamente en los servicios de monitoreo de crédito gratuito comenzarán a recibir los beneficios si el Acuerdo se aprueba de manera definitiva. Este proceso puede durar varios meses o más. Tenga paciencia. Si el Acuerdo se aprueba de manera definitiva, recibirá las instrucciones sobre cómo activar los servicios.

## 11. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de inscribirme en los servicios de monitoreo de crédito?

Si, después de inscribirse en los servicios de monitoreo de crédito gratuito, modifica su información de contacto, es su responsabilidad comunicar la información actualizada al Administrador del Acuerdo. Para ello, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo a: In re Intuit Data Litigation, c/o JND Legal Administration, PO Box 91348, Seattle, WA 98111.

## 12. ¿Qué puedo hacer si soy víctima de robo de identidad o fraude?

Puede encontrar recursos e información adicionales que lo ayudarán en caso de que sea víctima de robo de identidad o fraude, en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com).

## 13. ¿Qué cambios en la práctica se incluyen en el Acuerdo?

Desde la fecha de la primera demanda colectiva en este litigio, Intuit ha adoptado un gran número de medidas de seguridad que Intuit considera que han reducido la incidencia de declaraciones de impuestos fraudulentas presentadas a través de la plataforma Turbo Tax.

Algunas de las medidas de seguridad adoptadas por Intuit incluyen:

- Verificación de correo electrónico y número de teléfono mediante notificación con código.
- Eliminación de la opción de presentar declaraciones de impuestos estatales que no están relacionadas con una declaración federal.
- Notificación a los clientes si se utiliza el mismo Número de seguro social para presentar declaraciones de impuestos desde más de una cuenta de cliente durante los dos ejercicios fiscales actuales o previos.
- Suministro de información adicional y comunicaciones externas (leads) al IRS con la presentación de declaraciones de impuestos sospechosas.
- Participación activa en el Centro de intercambio de información y análisis sobre fraude de reembolso por robo de identidad (*Information Sharing & Analysis Center*, “ISAC”) y las Cumbres de seguridad del IRS.
- Requisitos de contraseñas reforzadas y autenticación de múltiples factores ampliada.
- Empleo de ThreatMetrix para evaluar el riesgo asociado con cada inicio de sesión.
- Notificación al titular de la cuenta sobre cualquier cambio que se realice en el perfil de la cuenta y cuando se presenta la declaración de impuestos.
- Creación de un nuevo portal de seguridad para clientes y centro de seguridad en línea.
- Un gran número de medidas de seguridad para impedir infracciones en los sistemas de Intuit.

Asimismo, Intuit continuará participando en la Cumbre de seguridad del IRS como mínimo hasta el 2021 o hasta que finalice el proceso de la Cumbre de seguridad del IRS, lo que ocurra primero, y cumplirá con los requisitos de seguridad que surjan de la Cumbre de seguridad del IRS durante dicho período de tiempo.

## 14. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se aprueba y se vuelve definitivo, los Miembros del grupo de demandantes no podrán interponer reclamaciones contra Intuit o sus filiales por una compensación no monetaria en relación con las cuestiones planteadas en este caso. No obstante, los Miembros del grupo de demandantes conservarán todos los derechos para presentar reclamaciones contra Intuit y sus filiales por daños y perjuicios u otra compensación monetaria en relación con las cuestiones planteadas en este caso (en otras palabras, solo se “renuncia” a reclamaciones por una

compensación no monetaria; no se “renuncia” a reclamaciones por una compensación monetaria conforme a este Acuerdo).

## HACER COMENTARIOS U OBJECIONES AL ACUERDO

### 15. ¿Cómo le indico al Tribunal que me agrada o no me agrada el Acuerdo?

Puede hacer comentarios u objetar el Acuerdo, la solicitud de los honorarios de abogados y costos por parte de los Abogados del grupo y/o las compensaciones por servicios a los Demandantes. Para hacer comentarios u objetar, debe enviar una carta escrita que incluya lo siguiente:

- a. el nombre de este caso (*In re Intuit Data Litigation*, Caso N.º 15-cv-1778-EJD);
- b. su nombre, domicilio, número de teléfono y firma;
- c. si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea personalmente o por medio de su abogado; y, si es por medio de su abogado, debe indicar el nombre, domicilio y número de teléfono del abogado;
- d. los motivos de su objeción o sus comentarios; y
- e. el fundamento por el cual usted afirma ser un Miembro del grupo de demandantes.

Si su Número de identificación personal (consulte el aviso que recibió por correo o correo electrónico) comienza con un “Y,” para ser considerado por el Tribunal, sus comentarios se deben presentar o enviar por correo al Secretario del Tribunal, o en persona en cualquier lugar del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo, archivado / con matasello a más tardar el **28 de marzo de 2019**, a las siguientes direcciones:

EL TRIBUNAL:	ADMINISTRADOR DEL ACUERDO
Clerk of the Court USDC, Northern District of California 280 South 1st Street, Room 2112 San Jose, CA 95113	In re Intuit Data Litigation c/o JND Legal Administration PO Box 91348 Seattle, WA 98111

De lo contrario, su fecha límite para hacer comentarios u objeciones al acuerdo fue el **7 de enero de 2019** y expiró.

### 16. ¿Puedo excluirme del Acuerdo?

No. Este acuerdo está sujeto a la norma 23(b)(2) de las Normas Procesales Civiles Federales. Esta Norma no permite a los miembros del grupo de demandantes “excluirse” del Acuerdo.



## SI NO HACE NADA

### 17. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no será elegible para recibir los servicios de monitoreo de crédito gratuito de TransUnion pero recibirá los otros beneficios del Acuerdo.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 18. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí, el Tribunal ha designado a los siguientes bufetes para que representen al Grupo de demandantes: Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, LLP; Milberg Tadler Phillips Grossman LLP; Goldman Scarlato & Penny, PC; Abbott Law Group, PA y Siprut, PC. Estos bufetes se denominan “Abogados del grupo”.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

El Tribunal también ha designado a Richard Brown, Christine Diaz, Carol Knoch, James Lebinski, David Stock y Marilyn Williams para que representen al Grupo de demandantes en este litigio (denominados “representantes del grupo de demandantes”).

### 19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?

Los Abogados del grupo pretenden solicitar al Tribunal que ordene el pago de los honorarios de abogados y el reembolso de costos por un monto total de \$2,820,000. Los Abogados del grupo también pretenden solicitar al Tribunal que otorgue a cada uno de los representantes del grupo de demandantes una compensación por servicios por un monto de \$5,000 por el tiempo y esfuerzo dedicado en la representación del Grupo de demandantes en este litigio.

El Tribunal determinará el monto que se otorgará para los honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios. Todos los honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios que otorgue el Tribunal serán pagados por Intuit, además (es decir, aparte de) los beneficios proporcionados a los Miembros del grupo de demandantes en virtud del Acuerdo, y por lo tanto no se reducirán los beneficios proporcionados a los Miembros del grupo de demandantes en virtud del Acuerdo.

La solicitud que presenten los Abogados del grupo respecto de los honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios estará disponible en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com) después de su presentación.

## AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva (la “Audiencia de aprobación definitiva”) para decidir si aprueba o no el Acuerdo y la solicitud de los honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios. Puede asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no tiene obligación de hacerlo.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-833-288-5308,  
O VISITE EL SITIO [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)

**20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal celebrará la Audiencia de aprobación definitiva el **9 de mayo de 2019** a las **9:00 a.m.** en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, 5th Floor, Courtroom 4, San José, CA 95113. La audiencia se podrá cambiar para otra fecha, hora o lugar, sin notificación previa; por lo tanto, compruebe si hay actualizaciones en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com). En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también puede considerar la solicitud presentada por los Abogados del grupo relativa a los honorarios de abogados, costos y compensaciones por servicios para los representantes del grupo de demandantes. En caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará durante la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

**21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Usted puede asistir por su cuenta y cargo. Si envía una objeción por escrito, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es obligatorio.

**22. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

En la audiencia, el Tribunal, a su discreción, atenderá las objeciones y alegatos relacionados con la imparcialidad del Acuerdo. Para pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de aprobación definitiva, debe: (a) presentar oportunamente una objeción o comentario por escrito de conformidad con las instrucciones enumeradas en la pregunta 15 anterior; e (b) indicar en dicha objeción o comentario que tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva.

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**23. ¿Cómo obtengo más información?**

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. En el propio Acuerdo se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo, consultar otros documentos del caso y obtener información adicional y actualizaciones en [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com). También puede llamar al 1-833-288-5308 para obtener más información, comunicarse con los Abogados del grupo a 888-886-8629, acceder al expediente judicial del caso a través del sistema de Acceso público a los Registros electrónicos de los Tribunales (PACER) disponible en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitar la oficina del secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, 2nd Floor, San José, CA 95113, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

**NO LLAME AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL MONITOREO DE CRÉDITO GRATUITO.**

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-833-288-5308,  
O VISITE EL SITIO [www.IntuitDataLitigation.com](http://www.IntuitDataLitigation.com)